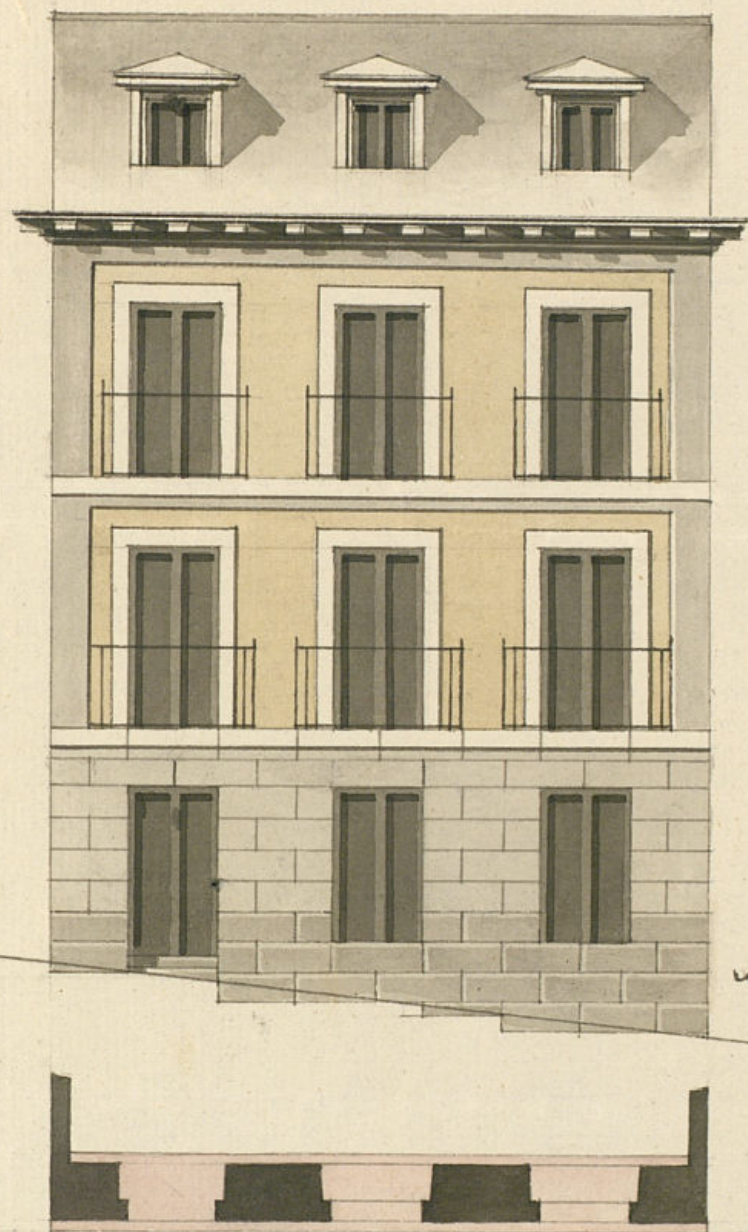


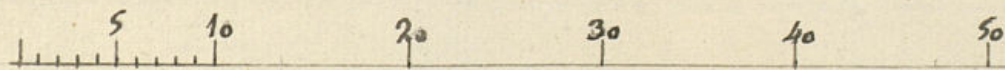
1^a 113-56.Ayuntamiento de Madrid1837Policia

D. n. Faustino Peranco dueño de una casa
Calle de Sanbarraos n.º 27 m.
n.º 32 solicitando licencia para su
construcción de nueva planta

Decoracion de la nueva fachada que se ha de construir en
Casa sita en la Calle de Cantarranas señalada
Con el n.^o de la manzana 232.

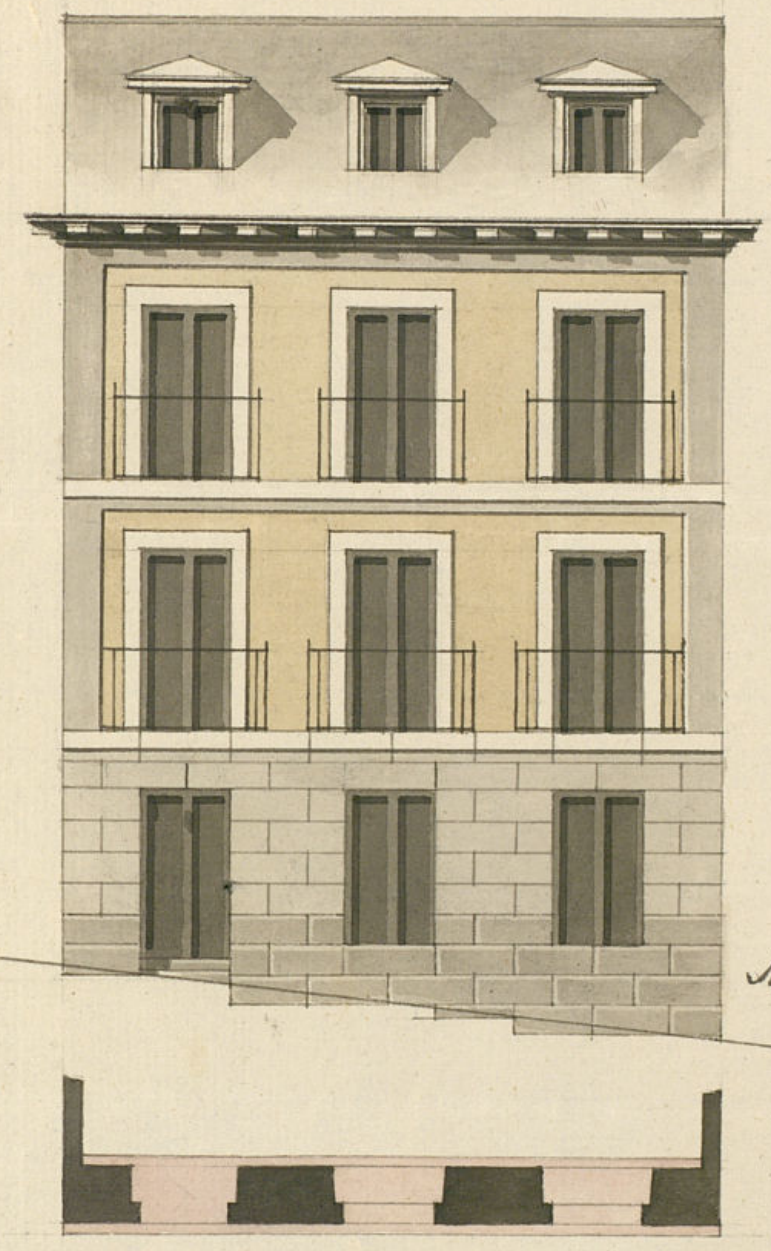


Madrid
Vicen

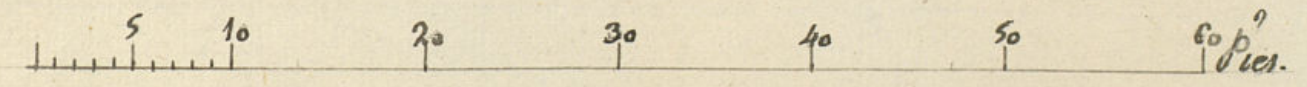


1-113-56

Decoracion de la nueva fachada que se ha de construir en la
Casa sita en la Calle de Cantarranas señalada
Con el n.º de la manzana 232.



Madrid 7 de Abril de 1837.
Vicente Sancho



1-113-56

336 fl.

SELLO 4º
40 M^{rs}



AÑO DE
1837.

HABILITADO PUBLICADA LA CONSTITUCION EN 15 DE AGOSTO DE 1836.

Señor Alcalde Constitucional

D. Faustino Peñasco Duero de una casa sita en la Calle de Cantarranas señalada con el nº 17 número de la manzana 232 hace presente a V. S. que hallándose la fachada bastante estropeada y desplomada tiene que construir de nueva planta, para lo cual presenta el Plan firmado p.º D. Vicente Sanchez Arquitecto que ha de dirigir la Obra en cuya atencion;

A V. S. Suplica tenga la bondad de mandar al Sr. Arquitecto mayor de aquel Departamento D. Juan Fran.º Proxigo para que reconozca y tiral las Cuerdas con la posible brevedad p.º poder aprovechar el tiempo y que señale los puntos para colocar los materiales necesarios p.º la Obra gracia que copia el Suplicante de V. S.
Madrid 7 de Abril de 1837

Madrid 10 de Abril de 1837 Faustino Peñasco
Por acuerdo del Excmo Ayuntamiento
Para el Sr. Regidor de la Sección para que ojeado el expediente del departamento informe lo que se le ofrezca.

Madrid 10. Abril 1837.

Informe el Arquitecto de la Demarcacion.
El Regidor
J. S. Arguendo

En cumplimiento del decreto de V. S. de 17 de Agosto de 1837, y en su vista é pro-
vido á vaciar la tira de lucidos q. se pretende p. realizar su muer-
ta, acompañando el asunto con firmado p. el Arq. de la A.
dem. Nacion. D. Vicente Sanchez Brizquillo, en el qual se figura
el orden Euximico y simetrico q. a de observarse en la formacion de
la fachada q. le encuentro anexo á ante. En su consecucion
devera establecerse una pared q. consta de treinta y tres pies cinco
tamos de linea, en una perfecta recta, q. á su izquierda ate con el
vocalo de la casa q. forma angulo ala calle de S. Agustin n. 3.
y p. la derecha con el de la otra izquierda y buelva ala de Jesus-
mam. 51. resultando p. una alineacion abaxo de yntermed
de la linea q. hoy ocupa, p. la parte superior cinco octavos
y p. la inferior un octavo de pie, quedando á beneficio Publi-
dore pies, treinta y nueve, setenta y cuatro avos de otro. Superficie
de terreno q. al precio de cinco n. uno, y montan setenta y cinco
n. siete mas de p. q. devera abonarse á su tiempo de los fondos
Publicos. En su construccion se observara, la ordenacion, disposi-
y proporcion que se figura en el Plano presentado, y para su
der, se fundara en terreno firme y solido cim. de cuatro pies de esp-
son, formado con mantoneria de piedra pedernil, remato con buena
mezcla de cal y arena, quedando en su parte media pie mas bajo
que el piso de la calle y delante otro medio de rebulto á cada lado
se remara el vocalo de piedra cantaria de borrogueno de tres pies de
guero y altura en el punto mas elevado, continuado si nivel ante
el mas bajo; Sobre este se elevara esta pared fachada de buena
fabrica de ladrillo y la mezcla q. va en su parte, rotandola en
cada piso un cuarto de pie p. lo inferior de forma que en el
segundo q. se figura en el Plano presentado, resulte de dos pies y
medio p. el anexo del alero, q. sera de madera en descubierta lo-
brada en fino, compuesto de soleron moldado, canchillo con toca-
duras, taucos, sarrines y corona, con canalon de plomo ó de oja
de lata con bendederos que anosen las aguas fuera de la acera

y no caigan sobre los faroles del alumbrado, dejando recibidas
las boquillas y caballetes de las suandillas q. se colocaran en la linea
inferior de la fachada sin balcon, ni armadura bolada; los puentes
y ventanas han de abrir al interior del edificio, las resas batientes
y pedanos no saldran del haz de esta pared, los valones del piso prin-
cipal tendran pie y medio de buelo, y los segundos un pie, todos de
balaustras de Yexo nuevos de seis á siete dedos de distancia, y las pa-
tillas de encastramiento, han de entrar en la fabrica cuanto muer-
ten pie, y p. ultimo si de quedar su simetria guarnecida y con
un decente reboco, pintado figurando un buen orden de construccion.
dejando colocado en la acera su enlucido labrado de losas de medio pie
de espesor, de piedra borroguena, con sus adaguinas de diez cubico, de
cuatro pies de salida, y de seis á siete dedos mas elevado q. el impe-
drado de la calle, sin lumbreras horizontales. Quedando al cargo y
responsabilidad del Arq. Director de esta obra su buena construccion
y q. los andamios sean con la maxima seguridad p. obitar todo junco
to acontecimiento; Y el Excmo Ayuntamiento como encargado de la
Policia y buen aspecto Pub. de los edificios an como de la seguridad
y individual, podra mandar como el Sr. Comisario de este distrito q.
se recurra é y conforme sobre la seguridad de la obra. y buena coloca-
cion de los materiales sin q. entorpezan ni empierquen el transito
Pub. El dueño dara aviso un q. este remato el vocalo de Carrera
p. el primer reconocim. otro en el primer piso, y el ultimo corona-
da la fachada con el alero, y an se realice cuanto tiene mandado
el Excmo Ayuntamiento sobre este particular; Bajo cuyos preceptos
podra S. E. conceder la licencia q. se pretende. Mad. 13 de Abril
de 1837.

J. Francisco
Rodrigo

Madrid 14. Abril 1837.

No encuentas reparo en que

se conceda al interesado la licencia que solicita.

El Reg.^o del ayuntamiento
José Segundo Requintero

Madrid 15 de Abril de 1837.

Instigante: Causa?

Concedese la licencia pedida con arreglo á lo q. se informa
y dese por certifi.^{ca} teniendo presente lo mandado en las
colocacion de materiales y escombros p.^o no embarazar
el tránsito pub.^o y á su tiempo se hará el abono del valor
de los pies de sitio q. quedan á beneficio de Madrid.

D. Cipriano M. Memoran & C.^a

Beneficio: que por D. Juan Benito dueño de
una casa Calle de Cantarranas n.^o 47
nuevo n.^o 232 se acordó á dho. Excmo. Ayunta-
miento en solicitud de licencia para que
+convir- tanto en solicitud de licencia para que
ta construcción de nueva planta con arreglo
al plano que acompañaba, firmado por
el Sr. D. Vicente Sancho. Puesto por
el Sr. Regidor de la sección para que se
do al Sr. Arquitecto del departamento informase
lo que se le ofreciere, lo non practicado
ambos en los terminos siguientes.

Aquí los dos informes.

Concedido de dho. informes el Excmo. Ayunta-
miento en el celebrado en 15 del corriente acordó
conceder la licencia pedida con arreglo á
ello dando por certifiación, teniendo
presente lo mandado en cuanto á la co-
locacion de materiales y escombros p.^o
no embarazar el tránsito pub.^o y haciendo
á su tpo el abono del valor de
los pies de sitio que quedan á benefi-
pub.^o y para que conste doy la
presente. Madrid 22 de Abril de
1837.

Fin dho.

[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]